

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **047** 2014 01452

Visto lo solicitado por la demandada y dado que acorde con el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia que precede no obran dineros para este proceso pendientes de pago, líbrese oficio al Juzgado 47 Civil Municipal de la ciudad para que proceda a la conversión de los dineros que se encuentren a órdenes de ese despacho y para el presente proceso.

Una vez efectuada la conversión de títulos de depósitos judicial, se dispondrá lo que corresponda a la entrega de los mismos.

Por secretaría repítase el respectivo oficio de levantamiento de medidas cautelares y remítase a la demandada y a la oficina respectiva.

Se informa a la ejecutada que el proceso fue desarchivado por este juzgado el cual se hallaba archivado en el paquete 157 de 2018.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15808274856221116fe03fbd4691440890427057364898ac02e1c7c631a3842b**

Documento generado en 05/10/2022 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>